

EXTRACTO

DE LO ACORDADO EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS CELEBRADAS
EN IBARRA DE ARAMAYONA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1874.

PRIMERA JUNTA.

Reunida la Junta, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Diputado general, se leyeron las actas del día anterior, y fueron aprobadas.

El Procurador de la Hermandad de Ayala, hizo presente á la Junta, que se habian pasado á la comision de cuadrillas varias instancias para informes, que no se habian evacuado, y el Procurador de la de Urcabustaiz le contestó, que si bien era cierto pasaron dos instancias á dicha comision, como que versaban sobre un mismo asunto, no creyó la comision por conveniente informar mas que una, á la que recayó una resolucion general.

Se dió cuenta de dos oficios del segundo Regidor de Berantevilla y del Procurador de la Hermandad de Morillas, y la Junta acordó se imponga la multa que prescribe la Ordenanza al otro Procurador de la misma Hermandad, D. Cosme Martinez, por su falta de asistencia á la Junta.

Se acordó igualmente, que en las causas de Hermandad, se declaren de oficio las costas y gastos, cuando no haya reos á quienes se imponga condena.

Asi bien se dió cuenta, y fué aprobado, un informe de la comision de cuadrillas, recaido á la instancia del Procurador sindico de Murguia, por el que se deniega su peticion, relativa á que se le alivie de la carga de alojamientos.

Del mismo modo se dió cuenta, y fué aprobado, el cuadro sobre reformas de exenciones, desintiendo de ello los Sres. Procuradores de Añana, La Ribera, Valderejo, Campezo, Arana, Arraya y Laminoria.

En igual forma se acordó, que á los que se han ausentado á otras provincias ó á Ultramar, despues del 21 de Abril de 1872, se les exija la cantidad de 10.000 reales, y en su defecto, á las familias de los mismos; acordándose al propio tiempo, que informe la comision de cuadrillas, las medidas que deban adoptarse, con respecto á los que se hayan acogido á guarniciones enemigas.

Tambien se dió cuenta del informe recaido á instancia de Maria Antonia de Eguia, vecina de Llodio, solicitando la exencion de su hijo Feliciano Pagazaurtundua, del servicio de las armas, y la Junta acordó no haber lugar.

Del propio modo se dió cuenta del decreto de la Junta particular, denegando la exencion solicitada por D. Francisco Beltran Lubiano, Maestro que fué de este valle de Aramayona, hoy voluntario en el Real servicio, y quedó aprobado por la general.

Tambien se dió cuenta de un informe de la comision de hacienda, referente á instancia de D. José Antonio de Olabarrieta, vecino de Abadiano (Vizcaya), y recayó su aprobacion, á calidad de abonarle dos reales por libra, que se satisfarán cuando las arcas provinciales lo permitan.

Se dió asi bien lectura, y fué aprobado, otro informe de la propia comision, relativo á instancia de D. Atilano de Laguardia.

Se dió tambien lectura de una instancia de D. Zacarias Diaz de Querejazu, acordando se esté á lo resuelto.

A seguida se dió lectura, y fué aprobada, una mocion de varios señores Procuradores, relativa á que no se consienta la entrada en Juntas á los Abogados.

Acto continuo se dió cuenta de otra mocion, propuesta por los Sres. Procuradores D. Nicolás de Tobillas, D. Eusebio Pinedo, D. Manuel Quintana y D. Manuel Eguluz; y fué denegada por la Junta, en lo relativo á las exenciones, acordando se cuente con el Excmo. Sr. Comandante General de la provincia, para la modificacion del 6.º Batallon, en la forma que pretenden.

De la misma manera se dió cuenta de dos instancias de Domingo Mascariño y Francisco Lascrain, voluntarios del Real ejército, acordándose pasen á la Diputacion.

Asi bien se dió cuenta de otra instancia de D. Florencio Ortiz de la Peña, vecino de Amurrio, pretendiendo no se admita otro Secretario que el recurrente, en quien supone concurrir todas las circunstancias que el fuero exige, y la Junta acordó no haber lugar, por no ser alavés.

Seguidamente la Junta acordó, que la cera sobrante de la funcion de Iglesia, quede en beneficio de la parroquial de este valle.

Por último: se acordó, que tanto el Secretario por ciudad y villas que se elija, como todo otro empleado de la Diputacion, ha de ser precisamente alavés.

Con lo que se dió por terminada la sesion.



SEGUNDA JUNTA.

Reunida como la anterior, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Diputado general, se trató y acordó lo siguiente:

Se aprobó el Arancel de Arbitrios provinciales, autorizando al Sr. Diputado para introducir las reformas convenientes, oyendo al Inspector de Aduanas.

Se dió cuenta de un informe de la comision de cuadrillas, referente á una mocion presentada por el Procurador de la Hermandad de Gamboa, sobre dacion de cuentas de la Junta de Caridad, y quedó aprobado, pasando para su ejecucion al Sr. Diputado general.

Asi bien se leyó otro informe de la misma comision, recaido á la instancia de los Ayuntamientos de Urcabustaiz, Cuartango y Los Huertos, solicitando que todos los Ayuntamientos que constituyen la Comandancia de armas de Murguía, contribuyan á la etapa de la misma, para el servicio de bagajes de todas clases, y quedó aprobado.

La Junta, teniendo noticia de varias comunicaciones, que la titulada Diputacion de Vitoria, ha pasado á los Sres. Procuradores y Alcaldes de la provincia, con motivo de la celebracion de las actuales Juntas generales, ha acordado por unanimidad se consigne en el acta de esta sesion, la indignacion que ha causado en la Asamblea del pais, la infundada protesta, que en dichas comunicaciones se estampa, por quien, habiendo concluido el trienio legal de fuero, para el ejercicio de su cargo, carece de carácter de autoridad foral.

Tambien acordó la Junta autorizar al Sr. Diputado y Junta particular, para arbitrar, si lo cree necesario, medios para subvenir á los apremiantes gastos actuales.

Igualmente se acordó, habiendo oido á los Sres. Consultores, que la Secretaría por ciudad y villas, turne entre las Hermandades, estableciéndolo asi en el acta.

Se dió cuenta de una instancia de D. Juan Ibarreta, Tesorero que ha sido de la Diputacion, solicitando se le dé el oportuno resguardo, de la conducta observada por él mismo, durante el tiempo que desempeñó su cargo, y que se le proponga para Capellan de la Diputacion, y la Junta acordó acceder á lo que solicita, respecto al certificado, tan pronto como sean revisadas las cuentas, y respecto al nombramiento de Capellan, que entien- de no tener facultades para ello.

A virtud de las bases establecidas, se procedió al sorteo de Secretarios por ciudad y villas.

El Exemo. Sr. Diputado general, hizo presente á la Junta, deliberase si habia de continuar la Junta particular, hasta Noviembre del año próximo, como se acordó en las Juntas extraordinarias de Maestu, ó si debia procederse al nombramiento de otra nueva, y la Junta acordó, por votacion, que continuase, protestando el Sr. Procurador de Gamboa.

Tambien se dió cuenta de una instancia de D. Gabino Berricano, solicitando ingresar en el cuerpo foral, y se decretó no haber lugar á la pretension.

Igualmente se leyó otra instancia de Ugarte é hijos, fabricante de harinas de Araya, y pasó á la Diputacion.

A la misma Diputacion pasó, despues de leida, otra instancia de José Marinda y Murga, vecino de Sendadiano, solicitando se le exima de bagajes, guardias y peatones.

De la misma manera se leyó, y pasó á la Diputacion, otra instancia de Feliciano Casales, aduanero de la provincia.

Igualmente se dió lectura, y pasó á la Diputacion, otra instancia del Regidor de Gauna.

Se dió cuenta de una instancia, presentada por el pueblo de Ibarra de Arama- na, solicitando el abono de los gastos hechos con motivo de la reunion de las pre- sentes Juntas, y se acordó se le abone la cuenta presentada.

Asi bien recayó el nombramiento de Secretario por ciudad y villas en el Nota- rio D. Pedro Victoriano Sarralde, vecino de Villodas, y el de Secretario por tierras esparsas en D. Francisco Salazar, vecino de Llodio, autorizando al Sr. Diputado para que les reciba el juramento de fuero, por no haber podido verificarlo ante la Junta.

Se acordó que las próximas Juntas de Mayo se celebren en el pueblo de Ibarra de Aramaya.

Finalmente: se leyeron, y fueron aprobadas, las minutas de las sesiones de este dia.

Con lo que se dieron por terminadas las sesiones, y disuelta la Junta.